Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 063/2023 de fecha 26 de septiembre de 2023

RESOLUCIÓN C.A. Nº 063-002/2023

POR LA QUE SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 46/2023 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ESTUDIOS AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO (CENTELLOGRAFÍAS DIAGNÓSTICAS Y TRATAMIENTOS MÉDICOS)".

VISTO: El Expediente Digital identificado como C.A. N° 2019/2023, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 14 de septiembre de 2023, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DLI2/N° 776/2023, de fecha 13 de septiembre de 2023, del Departamento de Licitaciones – Sección Gestión de Ofertas, de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, los antecedentes referentes a la Licitación Pública Nacional - SBE N° 46/2023 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ESTUDIOS AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO (CENTELLOGRAFÍAS DIAGNÓSTICAS Y TRATAMIENTOS MÉDICOS)"; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. Nº 031-013/2023, de fecha 17 de mayo de 2023, entre otras cuestiones se resolvió cuanto sigue: *"1º) Autorizar el llamado a Licitación Pública Nacional - SBE N° 46/2023 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ESTUDIOS AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO (CENTELLOGRAFÍAS DIAGNÓSTICAS Y TRATAMIENTOS MÉDICOS)", 2º) Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Licitación Pública Nacional - SBE N° 46/2023 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ESTUDIOS AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO (CENTELLOGRAFÍAS DIAGNÓSTICAS Y TRATAMIENTOS MÉDICOS)", previa adecuación del mismo, conforme a las modificaciones remitidas vía nota de instrucción., 3º) Disponer se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario N° 2992/2019, y a su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP).- 4°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia de Administración.- 5°) Comunicar a quienes corresponda y archivar"*;

Que, se aclara que según Acta de Sesión Pública Virtual - SBE N° ID N° 430.312, no se procedió a la carga de propuesta, por lo que siendo las 08:16 horas del día 11/09/2023, no se pudo dar continuidad a las siguientes etapas, una vez que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, procede al cierre del Acta ya no es posible prorrogar los plazos del llamado;

Que, según Acta N° 004/2023, de fecha 13 de setiembre de 2023, no se procedió al Acto de Apertura por no presentarse oferta alguna;

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
MG. C.P. GRACIELA CONCEPCIÓN NUÑEZ RODAS. Secretaria Interina del Consejo de Administración

Este documento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, salvo lo establecido en la normativa legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2023-09-26 14:38:01.496039-04

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 063/2023 de fecha 26 de septiembre de 2023

RESOLUCIÓN C.A. Nº 063-002/2023

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Declarar desierto el llamado a Licitación Pública Nacional - SBE N° 46/2023 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ESTUDIOS AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO (CENTELLOGRAFÍAS DIAGNÓSTICAS Y TRATAMIENTOS MÉDICOS)", en base a lo dispuesto en el Art. 30° Inc. a) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

2°) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones a través del Departamento de Licitaciones, Sección Gestión de Ofertas, proceda a iniciar los trámites tendientes a un nuevo llamado, previa conformidad por parte de la Unidad Solicitante.----------

3°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son los responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

4°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/am/ta/jo.-

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
MG. C.P. GRACIELA CONCEPCIÓN NUÑEZ RODAS. Secretaria Interina del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2023-09-26 14:38:01.496039-04